

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PASO ROBLES: USO DE LA BIBLIOTECA

POLÍTICA:

La Biblioteca Municipal de Paso Robles les da la bienvenida. Con el fin de promover un ambiente en el que todos los usuarios puedan usar y disfrutar de la biblioteca, la Junta de Síndicos de la Biblioteca establece las siguientes pautas de uso:

PAUTAS:

- A. Para disfrutar plenamente de los materiales y servicios de la Biblioteca, se recomienda lo siguiente:
1. Pedir ayuda al personal de la biblioteca
 2. Lectura
 3. Estudiar
 4. Uso de los recursos electrónicos de la Biblioteca
 5. Participar en los programas de la Biblioteca
 6. Hablar en voz baja
 7. Silenciar teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos
- B. Para evitar molestias a los usuarios de la biblioteca, se prohíbe lo siguiente:
1. Usar lenguaje fuerte o amenazante
 2. Comportamiento disruptivo o inseguro, incluida cualquier conducta que interfiera con el uso de la biblioteca por parte de otros o con el funcionamiento del personal o los voluntarios de la biblioteca.
 3. Comer excepto en áreas designadas o según lo aprobado para eventos específicos. Se permiten bebidas no alcohólicas cubiertas.
 4. Correr o jugar bruscamente.
 5. Animales, con la excepción de los animales de servicio que ayudan a las personas con discapacidades o los animales utilizados en los programas de la biblioteca que están bajo el control de sus cuidadores en todo momento.
 6. Solicitar dinero, donaciones o firmas sin la aprobación previa del Bibliotecario Municipal.
 7. Cualquier conducta o acción prohibida por la ley.
 8. Usar la biblioteca con olor corporal o higiene personal ofensivo.
 9. Usar los baños de manera inapropiada, como para afeitarse, bañarse, lavar ropa o holgazanear.
 10. Acampar en las instalaciones de la biblioteca o en los terrenos de la biblioteca. “Acampar” se refiere al uso de la propiedad de la biblioteca para acostarse, dormir, vivir o acomodarse.
 11. Obstrucción de pasillos y pasarelas por personas o efectos personales.
 12. Entrar a la biblioteca sin zapatos y prendas que cubran la parte superior e inferior del torso.

- C. Además:

1. Como cortesía a otros usuarios de la biblioteca, hable en voz baja cuando use teléfonos celulares o use teléfonos celulares en el vestíbulo o fuera de la biblioteca.
2. El área de niños, incluidos los baños, está restringida a niños y adultos acompañantes. Los adultos que no estén acompañados por niños pueden ingresar al área de niños cuando utilicen activamente los recursos para niños con la ayuda del personal de la biblioteca.
3. La biblioteca no se responsabiliza por los niños que quedan desatendidos dentro o en los terrenos de la biblioteca. El personal de la biblioteca puede referir a las autoridades correspondientes a aquellos niños que se dejan desatendidos en la biblioteca.
4. La biblioteca no es responsable por pérdida, robo o daño de propiedad personal. A los usuarios no se les permite dejar sus pertenencias personales al salir del edificio y se les anima a mantener sus pertenencias personales con ellos en todo momento. La biblioteca se reserva el derecho de limitar el tamaño y la cantidad de artículos traídos a la biblioteca y de solicitar la eliminación de artículos que se consideren irrazonables, que causen molestias o que impidan el acceso de otra persona a la biblioteca.

D. Las personas que violen estas Pautas pueden recibir una advertencia del personal de la biblioteca y/o la oportunidad de cesar la violación o abandonar la biblioteca. La actividad ilegal, así como cualquier violación deliberada o repetida de estas Pautas u otras regulaciones de la biblioteca publicadas (por ejemplo, las reglas de uso de la computadora), puede resultar en la expulsión de las instalaciones y/o la suspensión de los privilegios de la biblioteca. Además, cuando lo autoricen las leyes federales, estatales o locales, las violaciones de estas Pautas también pueden resultar en el arresto.

PROCESO DE APELACIÓN:

Las primeras apelaciones con respecto a estas pautas se pueden hacer al Bibliotecario Municipal. Se pueden hacer más apelaciones al Director del Departamento de Servicios Comunitarios y posteriormente al Administrador de la Ciudad. Las apelaciones más allá del Administrador de la Ciudad se pueden presentar ante La Junta de Síndicos de la Biblioteca y, posteriormente, ante el Consejo de la Ciudad.

Adoptado por la Junta de Síndicos de la Biblioteca el 11 de diciembre de 2003.

Enmendado por la Junta de Síndicos de la Biblioteca el 14 de enero de 2010; 11 de agosto de 2011; 12 de enero de 2012; 9 de febrero de 2017; 12 de abril de 2018; 9 de diciembre de 2021.